

INFORME DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS DEL DEL LOTE 7 DEL EXPEDIENTE 300/2022/00590 CONTRATO MIXTO DE SERVICIOS Y SUMINISTRO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE TECNOLOGÍAS DEL TRÁFICO (7 LOTES) A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

1	ANTECEDENTES	2
2	PROPUESTAS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES.....	2
3	ANÁLISIS DE LA PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD DE LAS OFERTAS	3
4	VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES.....	4
4.1	PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO DE PUNTUACIONES	4
4.2	CÁLCULO DE PUNTUACIONES	6
5	VALORACIÓN DE LAS OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN	6

1 Antecedentes

Con fecha 7 de septiembre de 2023 se celebra la mesa de contratación del Lote 7 del expediente 300/2022/00590 para la aprobación del informe de valoración de los criterios no valorables en cifras o porcentajes y la apertura del sobre de criterios valorables en cifras o porcentajes.

Se aprueba el informe de valoración de los criterios no valorables en cifras y porcentajes. Las valoraciones de las ofertas presentadas se recogen en la siguiente tabla:

Licitador	Puntuación total
IDOM	25,00
NOVADAYS	21,50
TEKIA	21,50
UTE ANTEA-GRUSAMAR	22,50

Las puntuaciones de los criterios no valorables en cifras o porcentajes de las ofertas, ordenadas en orden de puntuación decreciente, son las siguientes:

Licitador	Puntuación total
IDOM	25,00
UTE ANTEA-GRUSAMAR	22,50
NOVADAYS	21,50
TEKIA	21,50

En consecuencia, se procede a la apertura de la propuesta de criterios valorables en cifras o porcentajes de los licitadores no excluidos.

2 Propuestas valorables en cifras o porcentajes

Los licitadores han presentado las siguientes propuestas:

	IDOM	NOVADAYS	TEKIA	UTE ANTEA-GRUSAMAR
Baja Servicio	5,00%	30,00%	30,00%	30,50%
Baja Suministro	27,00%	30,00%	30,00%	30,50%
Horas	25	25	25	25
Titulados superiores	3	5	3	3
Titulados medios	2	2	2	2

A partir de los valores de baja de servicios y baja de proyectos se calcula la baja de la oferta conforme a la fórmula expuesta en la Consulta XI realizada al órgano de contratación:

Se calculará la baja de la oferta a partir de la siguiente fórmula:

$$B_i = \frac{B_{se} * servicios + B_p * proyectos}{servicios + proyectos}$$

Siendo:

- *Servicios=presupuesto base de licitación de la partida de servicios de apoyo a la innovación*
- *Proyectos=presupuesto base de licitación de la partida de proyectos de innovación*
- *Bse: Baja de servicios, que aplica a la baja de la partida de servicios de apoyo a la innovación*
- *Bp: Baja de proyectos, que aplica a la partida de proyectos de innovación*

	IDOM	NOVADAYS	TEKIA	UTE ANTEA-GRUSAMAR
Baja oferta	21,20%	30,00%	30,00%	30,50%

3 Análisis de la presunción de anormalidad de las ofertas

Conforme se indica en apartado 17 del Anexo I correspondiente al Lote 7 se considerarán ofertas anormalmente bajas las que cumplan las siguientes condiciones

Criterio	Parámetros que permitan identificar que una oferta se considera anormal
Precio	<p>Se considerará una oferta anormal o desproporcionada la baja ofertada, calculada conforme se indica los criterios de valoración de la oferta económica, de toda proposición que cumpla los siguientes criterios:</p> <p>Cuando habiéndose admitido varias ofertas, la baja ofertada exceda más DIEZ UNIDADES PORCENTUALES de la media aritmética de las bajas de la ofertas admitidas.</p> <p>En el caso de que se presente una única oferta, cuando la baja ofertada que exceda más de un VEINTE POR CIENTO del precio de licitación,</p> <p>Todo lo anterior sin perjuicio de la facultad del órgano de contratación de apreciar que la justificación requerida al licitador sea considerada suficiente por el servicio correspondiente.</p>

Conforme al artículo 149 apartado 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) “Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal.”

Examinada la información que obra en el expediente, ninguno de los licitadores pertenece al mismo grupo empresarial, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio. En consecuencia, se considerará a efectos de análisis de la anormalidad todas las ofertas presentadas.

La baja de la oferta se ha calculado conforme a la fórmula expuesta en la Consulta XI realizada al órgano de contratación en el apartado 2.

Por tanto, a efectos de cálculo de la presunción de anormalidad se utiliza la información recogida en la tabla siguiente

	IDOM	NOVADAYS	TEKIA	UTE ANTEA-GRUSAMAR	Media Baja
Baja total	21,20%	30,00%	30,00%	30,50%	27,93%

La baja media de las ofertas es **27,93%**

Dado que se presentan varias ofertas el umbral de anormalidad queda fijado en 10 puntos adicionales respecto a la baja media, 37,93% Considerando el umbral anterior, no existen ofertas en presunción de anormalidad.

4 Valoración de los criterios valorables en cifras o porcentajes

Se pasan a valorar las ofertas consideradas válidas, cuyos datos se recogen en la siguiente tabla

	IDOM	NOVADAYS	TEKIA	UTE ANTEA-GRUSAMAR
Baja total	21,20%	30,00%	30,00%	30,50%
Horas	25	25	25	25
Titulados superiores	3	5	3	3
Titulados medios	2	2	2	2

4.1 Procedimiento de cálculo de puntuaciones

El apartado 16 del anexo I del PCAP relativo al Lote 7 indica lo siguiente:

1. Oferta económica: máximo 35 puntos.

A partir de la baja de la oferta se calculará la siguiente fórmula.

$$P_i = P_{\max} - P_{\max} \left[\frac{(B_{\max} - B_i)^2}{\left(B_{\max} - \frac{B_{\min}}{2}\right)^2} \right]$$

Siendo:

- P_i = Puntuación obtenida por la oferta que se valora.
- P_{\max} = Puntuación máxima a la oferta más económica.
- B_{\max} = Baja máxima en tanto por uno correspondiente a la oferta más económica.



- B_{min} = Baja mínima en tanto por uno correspondiente a la oferta menos económica
- B_i = Baja en porcentaje de la oferta que se valora.

En el caso de que B_{max} fuera igual a cero, las ofertas recibirán cero puntos.

2. Bolsa de horas para trabajos adicionales, máximo 25 puntos.

El licitador indicará el número de horas en la bolsa de horas anual para trabajos adicionales que propone incluir dentro del servicio de operación y mantenimiento.

Si $N \geq N_{saturación}$ (1000 horas), Puntuación = Puntuación Máxima

Si $N < N_{saturación}$ (1000 horas), Puntuación = Puntuación Máxima * $N/N_{saturación}$

Siendo:

- N : número de equipos que el licitador propongá suministrar/sustituir.
- $N_{saturación}$: número de horas para obtener la máxima puntuación (1000 horas)
- Puntuación máxima: puntuación asignada al criterio.

3. Titulaciones de los trabajadores ofertados: 15 puntos.

Cada licitador presentará los siguientes datos:

- Titulados superiores asignados al contrato a tiempo completo: A titulados superiores.
- Titulados medios asignados al contrato a tiempo completo: B titulados medios.

Se calculará para cada licitador el siguiente indicador:

Índice de titulación = $2 * A + B$

Siendo:

- A : número de titulados superiores. El umbral de saturación de los titulados superiores es 3.
- B : número de titulados medios. El umbral de saturación de los titulados medios es 2.

Si un licitador ofrece un número de titulados superior al umbral de saturación se asignará para el cálculo del índice de titulación el umbral de saturación.

Se asignará la puntuación de la forma siguiente

Puntuación = Puntuación criterio * Índice de titulación / Índice de titulación máximo.

Siendo:

- Puntuación: puntuación obtenida en el criterio.
- Puntuación criterio: 15 puntos.
- Índice de titulación: índice de titulación obtenido a partir de los datos facilitados por el licitador.
- Índice de titulación máximo: índice de titulación obtenido al aplicar el umbral de saturación.

Se asignarán 0 puntos si el índice de titulación es cero

Además, se ha de tener en cuenta lo expuesto en las siguientes consultas:

Consulta XI: Se calculará la baja de la oferta a partir de la siguiente fórmula:

$$B_i = \frac{B_{se} * servicios + B_p * proyectos}{servicios + proyectos}$$

Siendo:

- Servicios=presupuesto base de licitación de la partida de servicios de apoyo a la innovación
- Proyectos=presupuesto base de licitación de la partida de proyectos de innovación
- Bse: Baja de servicios, que aplica a la baja de la partida de servicios de apoyo a la innovación
- Bp: Baja de proyectos, que aplica a la partida de proyectos de innovación

4.2 Cálculo de puntuaciones

Se calculan las bajas de las ofertas resultando para cada empresa:

	IDOM	NOVADAYS	TEKIA	UTE ANTEA-GRUSAMAR
Baja total	21,20%	30,00%	30,00%	30,50%
Horas	25	25	25	25
Titulados superiores	3	5	3	3
Titulados medios	2	2	2	2

La valoración de los **criterios valorables en cifras o porcentajes** es

	IDOM	NOVADAYS	TEKIA	UTE ANTEA-GRUSAMAR
Puntuación	27,36	34,98	34,98	35,00
Puntuación horas	25,00	25,00	25,00	25,00
Puntuación titulados	15,00	15,00	15,00	15,00
TOTAL	67,36	74,98	74,98	75,00

5 Valoración de las ofertas y propuesta de adjudicación

En la siguiente tabla se recogen las puntuaciones de los criterios no valorables en cifras o porcentajes, de los criterios valorables en cifras o porcentajes y la puntuación total.

Licitador	Puntuación total Criterios no valorables en cifras o porcentajes	Puntuación total Criterios valorables en cifras o porcentajes	Puntuación total
IDOM	25,00	67,36	92,36
NOVADAYS	21,50	74,98	96,48
TEKIA	21,50	74,98	96,48
UTE ANTEA-GRUSAMAR	22,50	75,00	97,50

Las puntuaciones totales obtenidas por los licitadores, ordenadas de mayor a menor, son las siguientes.

Licitador	Puntuación total
UTE ANTEA-GRUSAMAR	97,50
NOVADAYS	96,48
TEKIA	96,48
IDOM	92,36

En consecuencia, **se propone la adjudicación de la licitación a UTE ANTEA-GRUSAMAR, S.L. al ser la propuesta que ha obtenido la mejor puntuación en el proceso de valoración.**

Madrid,